

Santa Rosa, 28 de diciembre de 2018

DECRETO N° 102/2018

VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza No. 853/2016 de fecha 2 de mayo del 2016, promulgada mediante el Decreto N° 039/2016 de fecha 3/05/16 y el Decreto 081/2016,

CONSIDERANDO:

Que la referida ordenanza establece en sus capítulos IV, V y VI, lo requisitos y condiciones para obtener la renovación de la habilitación como permisionario del Servicio de Transporte público de Remis.-

Que habiendo cumplimentado a la fecha con los requisitos para obtener la renovación de la habilitación como permisionarios las siguientes personas:

1) **MARTINEZ MIGUEL ANGEL**, D.N.I. No. 16.834.014 aspirante a la renovación de las **chapa habilitante No. 4 y 5** para los vehículos dominio **AC072WBy AA410LS** respectivamente afectados a la fecha al servicio de Remis.

Que se ha cumplimentado con el procedimiento establecido por la ordenanza 853/2016 para la renovación de las chapas habilitantes de remises

Atento a ello y las facultades que le otorga la ley 8102 y ordenanza No. 853/2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA

Art. 1°) RENUÉVESE por el término de un año (art. 13 de la ordenanza 853/2016) LA CHAPA HABILITANTE DE REMIS **No. 04 y 05** al Sr. **MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL**, D.N.I. No. 16.834.014 para los vehículos vehículo dominio AC072WB y AA410LS respectivamente, afectados actualmente ambos al servicio de Remis, hasta el día 26/9/2019

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Concejo Deliberante, al Ente Regional intermunicipal de Control (Eric), dese al Registro municipal y cumplido archívese.-



Municipalidad de
Villa Santa Rosa



Firmado por:

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Santa Rosa, 7 de noviembre de 2017

DECRETO No. 0/2016

VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza No. 853/2016 de fecha 2 de mayo del 2016, promulgada mediante el Decreto N° 039/2016 de fecha 3/05/16 y el Decreto 081/2016,

CONSIDERANDO:

Que la referida ordenanza establece en sus capítulos IV, V y VI, lo requisitos y condiciones para obtener la renovación de la habilitación como permisionario del Servicio de Transporte público de Remis.-

Que habiéndose presentado los titulares de las chapas habilitantes del

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396



Municipalidad de
Villa Santa Rosa



servicio de remis para la Renovación de la mismas, no habiendo aun culminado con el tramite, es necesario darle un marco legal a la situación de los mismos

Atento a ello y las facultades que le otorga la ley 8102 y ordenanza No. 853/2016

EL Intendente Municipal de la Municipalidad de Villa Santa Rosa

DECRETA

Art. 1°) RENUÉVESE en forma PROVISORIA, las chapas habilitantes No. 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14 para los vehículos afectados a remis hasta el 30/12/17.-

Art. 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Concejo Deliberante, al Ente Regional intermunicipal de Control (Eric), dese al Registro municipal y cumplido archívese.-

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396

 Municipio Villa Santa Rosa |  @muniVSR | www.villasantarosa.gov.ar